

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: *ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA GIMNASIO-TALLER Y VESTUARIOS-ASEOS FEMENINOS Y MASCULINOS PARA LA BASE BRIF DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR, EN TOLEDO.*

Referencia: TSA0072665

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo del Servicio para el Funcionamiento del Dispositivo de Extinción y Prevención de Incendios Forestales del MAPA para los Años 2020-2024, por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal (DGDRPF), para la realización de las labores preventivas y refuerzo en incendios forestales en el entorno de la Base BRIF de la Iglesuela del Tiétar, en Toledo.

Para la ejecución de los trabajos de dicho encargo se precisa el alquiler de módulos prefabricados para uso de gimnasio, vestuario-aseo femenino y vestuario-aseo masculino. El alquiler de dichos conjuntos modulares constituye el objeto de contratación de este expediente.

El código CPV de la licitación es el 44211100-3 (Edificios prefabricados modulares).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento negociado sin publicidad. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

TRAGSA poseía encomiendas para la realización de las labores preventivas y extinción en incendios forestales en el entorno de la Base BRIF de la Iglesuela del Tiétar en Toledo, desde 2019, por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal (DGDRPF).

Con dicho motivo, y a la espera de la aprobación de proyecto y la construcción del edificio de la Base de la BRIF en dicha ubicación desde la fecha citada, se realizó un contrato para la instalación y alquiler de módulos prefabricados para diferentes usos, por la empresa ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES S.L.U., que tenía por objeto:

- La contratación del alquiler de los módulos de casetas prefabricadas que presentasen características estructurales, dimensionales y funcionales similares a las ya instaladas por la Junta de Co-munidades de Castilla-La Mancha a través del GEACAM, para conseguir un conjunto de infraestructuras homogéneo en la base.

- La contratación del alquiler de módulos prefabricados para sustituir los existentes en aquel momento contratados por GACAM puesto que a partir de noviembre pasaban a ser gestionados por el Ministerio de Agricultura a través de TRAGSA.

Las nuevas encomiendas de 2022-2024 para la continuación de los trabajos de extinción y labores preventivas en la Base BRIF, suponen a su vez la continuidad del uso de los módulos prefabricados allí instalados, a espera de la aprobación del proyecto y la construcción de la Base BRIF definitiva, cuyo retraso se debe a causas no imputables a TRAGSA.

Este nuevo encargo conlleva la necesidad del uso de módulos prefabricados, de las mismas prestaciones que las existentes, de manera que su uso se prolongará durante el desarrollo de las labores de dicho encargo (durante dos años), previéndose una prórroga de 1 año más por posible nuevo encargo a TRAGSA.

La posible contratación mediante un nuevo proceso de licitación del servicio de alquiler de módulos prefabricados, supondría un quebranto económico para la Administración objeto del encargo y una mala ejecución de las labores de extinción y prevención de la Base BRIF, por los motivos que se expresan a continuación:

- El proceso de desmontaje de los conjuntos modulares existentes y el montaje por otra empresa de otros nuevos con sus correspondientes instalaciones, supondría la inutilidad de la Base durante el periodo de tiempo que durasen estos trabajos. Por ello, los operarios que trabajan en las labores de extinción y prevención en dicha ubicación quedarían sin instalaciones y ello dificultaría el correcto funcionamiento de las labores y la correcta prestación de servicios que se encomiendan a TRAGSA.
- En caso de que el nuevo adjudicatario del nuevo proceso de licitación ofertara módulos de diferente modelo o dimensiones, supondría la demolición de la cimentación actual y de las instalaciones de saneamiento y la nueva ejecución de las mismas. Esto se traduciría en un nuevo incremento del tiempo de inutilidad de la base y un incremento económico.
- El conjunto modular para uso vestuario-aseo masculino instalado actualmente, se encuentra formado por 6 módulos que forman un pack indivisible: 2 de ellos costeados por el GEACAM y 4 de ellos por TRAGSA. En caso de que la nueva empresa adjudicataria ofertase módulos que no fuesen exactamente iguales en aspecto y dimensiones, supondría un problema de compatibilidades con los módulos del GEACAM que deben quedarse instalados y no son objeto del presente contrato.
- Un nuevo proceso de licitación, supondría una revisión y una actualización al alza de los precios unitarios contratados en 2019. Supondría más incremento económico.
- Habría que asumir de nuevo las partidas unitarias del contrato de 2019 tales como:
 - Transporte de ida de los módulos.
 - Montaje de los módulos.
 - Ejecución de nuevas instalaciones de electricidad, fontanería y saneamiento.

Suponiendo estas un incremento económico aproximado de 11.500€.

Por todo lo comentado, y para poder cumplir con el próximo encargo a TRAGSA sin interrupción de las labores llevadas a cabo en la Base BRIF de la Iglesuela de Toledo, se ruega al Órgano de Contratación, la adjudicación de los trabajos referidos mediante procedimiento negociado sin publicidad.

La FDC.02 en su epígrafe 6.1. apartado g, describe que este procedimiento es de aplicación cuando: en contratos de suministros se trate de entregas adicionales, como es el caso, si el cambio de proveedor obligase al Órgano de Contratación a adquirir materiales con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los módulos objeto de arrendamiento de la presente licitación se encuentran ya instalados y pertenecen a la misma empresa. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación se ha obtenido considerando la duración del período de arrendamiento de los módulos prefabricados para la continuación de los trabajos de extinción y labores preventivas en la Base BRIF a espera de la aprobación del proyecto y la construcción de la Base BRIF definitiva. Así mismo, se han considerado partidas de desmontaje, transporte y obras auxiliares para la puesta en funcionamiento de los módulos. A estas mediciones se les aplica los precios unitarios correspondientes para obtener el presupuesto base de licitación. A continuación, se relacionan las unidades de obra objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Ud	UD	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
VESTUARIO-ASEO MASCULINO				
24	mes	Alquiler de vestuario de 60,00m ² y altura libre interior 2,50m, según planos adjuntos. Incluye alquiler de 2 ud de split de 3.000frigocalorias y 1ud de extintor de 6kg de polvo. Descripción completa según PPTP.	449,50	10.788,00
24	mes	Servicio de asistencia.	50,00	1.200,00
1	ud	Transporte de recogida.	1.332,00	1.332,00
1	ud	Desmontaje. Incluyendo desconexión con edificio existente, acometidas y saneamiento.	840,84	840,84
VESTUARIO-ASEO FEMENINO				
24	mes	Alquiler de vestuario de 30,00m ² y altura libre interior 2,50m, según	342,21	8.213,04

Nº Ud	UD	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
		planos adjuntos. Incluye alquiler de 2ud de split de 3.000fr y 1ud de extintor de 6kg de polvo. Descripción completa según PPTP.		
24	mes	Servicio de asistencia.	23,00	552,00
1	ud	Transporte de recogida.	666,00	666,00
1	ud	Desmontaje. Incluyendo desconexión con edificio existente, acometidas y saneamiento.	269,09	269,09
GIMNASIO-TALLER				
24	mes	"Alquiler de gimnasio de 60,00m ² y altura libre interior 2,50m, según planos adjuntos. Incluye alquiler de 3ud de split de 3.000fr y extintor e 6kg de Polvo. Incluye refuerzo de suelo para sobrecarga de uso de 500kg/m2.	484,90	11.637,60
24	mes	Servicio de asistencia	46,00	1.104,00
1	ud	Transporte de recogida	1.332,00	1.332,00
1	ud	Desmontaje. Incluyendo desconexión con edificio existente, acometidas y saneamiento.	750,00	750,00
OTROS EQUIPAMIENTOS				
24	mes	Alquiler de 2 unidades de splits.	35,00	840,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				39.524,57
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO				8.300,16
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)				47.824,73

Al presupuesto base de licitación le corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido que asciende a la cantidad de 8.300,16€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (56.691,89 €)**, IVA no incluido, conforme al cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	39.524,57
IMPORTE PRÓRROGA 12 MESES (IVA no incluido)	17.167,32
IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS	0.00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	56.691,89

El método de cálculo del valor estimado del contrato se ha obtenido sumando al importe del presupuesto base de licitación el importe de la prórroga prevista en el alquiler de los módulos prefabricados por un período de doce (12) meses, que genera un aumento de dicho presupuesto, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº Ud	UD	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
VESTUARIO-ASEO MASCULINO				
12	mes	Alquiler de vestuario de 60,00m ² y altura libre interior 2,50m, según planos adjuntos. Incluye alquiler de 2 ud de split de 3.000frigocalorias y 1 ud de extintor de 6kg de polvo. Descripción completa según PPTP.	449,50	5.394,00
12	mes	Servicio de asistencia.	50,00	600,00
VESTUARIO-ASEO FEMENINO				
12	mes	Alquiler de vestuario de 30,00m ² y altura libre interior 2,50m, según planos adjuntos. Incluye alquiler de 2ud de split de 3.000frigocalorias y 1ud de extintor de 6kg de polvo. Descripción completa según PPTP.	342,21	4.106,52
12	mes	Servicio de asistencia.	23,00	276,00
GIMNASIO-TALLER				
12	mes	Alquiler de gimnasio de 60,00m ² y altura libre interior 2,50m, según planos adjuntos. Descripción completa según PPTP.	484,90	5.818,80
12	mes	Servicio de asistencia.	46,00	552,00
OTROS EQUIPAMIENTOS				
12	mes	Alquiler de 2 unidades de splits.	35,00	420,00
TOTAL PRÓRROGA (IVA NO INCLUIDO)				17.167,32

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

El licitador deberá acreditar su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica en los siguientes términos:

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €).

Solvencia técnica:

- Relación de alquileres similares realizados en los últimos tres años en la que deberá constar la realización de alquileres cuyo importe acumulado sea igual o superior a VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), en la que se indique la fecha de alquiler, el importe y el destinatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La oferta se valorará con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

- **Precio (100%):** Se otorgarán **cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Para la valoración de ofertas se valora únicamente la oferta económica mediante una fórmula proporcional ya que las prestaciones se encuentran perfectamente definidas y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna otra clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de contratación es el alquiler del arrendamiento de módulos prefabricados para la base BRIF de la Iglesuela del Tiétar, en Toledo, que ya se encuentran instalados. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- o Con el fin de garantizar que durante la ejecución del contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la vigencia del contrato se realizará en formato digital.

Toledo, 11 de abril de 2022